

Escribe:  
Luis Latínez Carpio  
Exjefe de la Sunat



FALTA DIFUNDIR Y EXPLICAR NORMAS TRIBUTARIAS

## Suspenden la aplicación de estas multas

**La Sunat mediante Informe N° 000041-2024-SUNAT/7T0000, de fecha 10-6-2024, establece que las mypes del régimen general y del mype tributario, creadas en el año 2023, no pueden acogerse a la Ley 31940, que establece un segundo cronograma de presentación de la declaración jurada anual del IR, por no tener ingresos en el ejercicio anterior.**

De acuerdo al artículo 84º del TUO del Código Tributario, es una obligación de la administración tributaria orientar a los contribuyentes.

Significa que la Sunat tiene que explicar las normas tributarias, difundirlas y capacitar al contribuyente.

Esta obligación Sunat no la realiza, limitándose a colgar las normas tributarias en su página web, sin mayor explicación. Inclusive, cuando el contribuyente consulta la misma pregunta, vía teléfono o vía celular, en distintas horas, las respuestas son diferentes.

### EL DINERO

Los microempresarios que pueden acogerse al Régimen Único Simplificado (RUS) o al Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), no lo entienden. Tampoco tienen dinero para contratar a un especialista en tributación.

Al igual que los microempresarios, los pequeños empresarios tampoco tienen dinero para contratar un especialista en tributación. Ni siquiera entienden como una pequeña empresa puede estar en el régimen general.

Teniendo en cuenta esta realidad, la Sunat no difundió ni explicó oportunamente los alcances de la Ley 31940.

### CAUSARÁ

Esto provocará la aplicación de multas a las mypes del régimen general y del mype tributario por no presentar la declaración jurada anual del IR, según el cronograma del primer grupo que venció a fines de marzo y comienzos de abril 2024.

También, por la falta de difusión les aplicarán multa a las pequeñas empresas acogidas al régimen general y al mype tributario que presentaron la declaración jurada del ITAN 2024, por desconocimiento, en el periodo de 05/2024.

### SOLUCIÓN

La solución para estos problemas creados por la misma Sunat, por la falta de difusión, es teniendo en cuenta su discrecionalidad, emitir una resolución de Superintendencia Adjunta de Tributos Internos, suspendiendo la aplicación de estas multas.

Escribe: Nilton Sandoval

**Faltó a su promesa de convertir Lima en 'potencia mundial' y ahora no quiere que la ciudad tenga un transporte público decente.**

**E**l cuestionado alcalde de Lima, Rafael López, sobre quien han iniciado un proceso de revocatoria, se sigue oponiendo al cierre de calles en el centro para iniciar las obras de la estación central: Línea 2 del Metro.

Y ayer mandó a 'matones disfrazados' de fiscalizadores municipales para que se enfrenten a trabajadores de la concesionaria de la obra, obstaculizando toda labor.

### PRETEXTO

El falso pretexto fue indicar que no cumplieron con trámites para el desvío de vías, señalización y sincronización de semáforos.

Cuando vieron que el tramo de Paseo Colón, entre óvalo Grau y jirón Washington, fue cerrado ayer, los 'fiscalizadores' fueron a impedir

**LÍNEA 2 DEL METRO: ATACARON A TRABAJADORES**

# Alcalde 'boicotea' el inicio de obras



ganismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte Público (Ositrán), salió a desmentir al alcalde capitalino señalando que la concesionaria sí presentó lo requerido por ley.

"Han pasado varios meses de discutir este tema y es inaudito lo ocurrido, porque la autoridad edil debería apoyar una obra importante para el país, además se cumplió

con informar a conductores y transeúntes sobre el cierre de vías y desvíos", agregó.

### ALGO +

#### TRAMOS

Se contempla el cierre de la avenida Nueve de Diciembre (Paseo Colón), desde jirón Washington a Garcilaso de la Vega (Wilson), y de Garcilaso de la Vega hasta óvalo Grau. Y dejaron abierto el cruce: Paseo Colón con Garcilaso de la Vega.

### PRESIDENTA DE OSITRAN

## "Fiscalizadores sin capacidad coactiva"

● ● ● "Los funcionarios de la Municipalidad de Lima carecen de capacidad coactiva para detener a una persona e impedirle hacer su trabajo".

Así lo afirmó Verónica Zambrano, presidenta del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán).

"Solamente podrían colocar una multa, pero la forma como han actuado ya más allá de sus funciones", sostuvo la funcionaria al referirse al pretendido impedimento del alcalde Rafael López de mandar a 'sus trabajadores' a interrumpir el inicio de obras de la Línea 2 del Metro, sin justificación. (N.S.)



### MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

JEFATURA DE REGISTRO CIVIL  
EDICTO MATRIMONIAL  
De conformidad con lo previsto en el artículo 250 del Código Civil, se hace saber que el LADY CONTRAVENIENTES: Don JOSE LUIS TRIVIÑAS KARI, Natural de: CALLAO - CALLAO, Edad: 37 años, Nacionalidad: PERUANA. Estado Civil: SOLTERO. Profesión/ Ocupación: DECORADOR. Domicilio: PSJ. MOYABAMA MZ. L LT. 21 A.H. DULANTO - CALLAO. Dña: OLGA JULISA JARA VERTIZ, Natural de: CALLAO - CALLAO, Edad: 28 años, Nacionalidad: PERUANA. Estado Civil: SOLTERA. Profesión u Ocupación: ESTUDIANTE. Domicilio: PSJ. SAN MARTIN 1800 PB. DULANTO - CALLAO. Fueron contraídos matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que tengan interés legítimo, quedan oponente a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento; o las que conoczan la existencia de un impedimento que constituya alguna causal de nulidad de poder denunciarlo, conforme lo establecen los artículos 253 y 255 del Código Civil. Callao, 06 de julio de 2024. Abog. Carmen Elizabeth Robles Muñoz JEFA



### REQUISITOS:

✓ Visita nuestra página web para conocer los requisitos.

### INFORMES:

✓ Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano. 967436607 / 948532342